



PN-DCT/TI-017-18
Bogotá, 20 de febrero de 2018

Doctor
DAVID LUNA SÁNCHEZ
Ministro de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
Bogotá, D.C.

Asociación
Colombiana de
Ingenieros

Asunto: Asignación Espectro en las bandas de 700 MHz y 1.900 MHz (segundo borrador de resolución del proceso de asignación).

**Presidencia
Nacional**

Respetado Señor Ministro:

ACIEM presenta sus comentarios al segundo borrador del Proyecto de Resolución: *"Por la cual se establecen los requisitos, las condiciones y el procedimiento para participar en el proceso de selección objetiva mediante el mecanismo de subasta, para otorgar permisos de uso del espectro radioeléctrico, en las bandas de 700 MHz y 1.900 MHz"*.

Reiteramos los comentarios que ACIEM presentó al primer borrador de resolución publicado, puesto que esta iniciativa del Estado es positiva para modernizar las redes de los servicios móviles las cuales contribuirán a mejorar la calidad de los servicios ofrecidos a los usuarios así como la cobertura de las redes 4G hacia centros poblados que carecen de acceso a servicios móviles.

- a. En este sentido, recomendamos promover la entrada de nuevos operadores, nacionales o extranjeros, con capacidad financiera, operativa, tecnológica y de usuarios para participar en la subasta, los operadores existentes que quieran participar en la subasta deben haber cumplido las obligaciones de asignaciones previas.
- b. Establecer indicadores financieros apropiados que aseguren que el asignatario cuenta con los recursos y con la capacidad financiera suficientes para la adecuada explotación del Espectro Radioeléctrico (ERE) asignado.

Si la experiencia es aportada solamente por uno de los socios de la empresa, promesa de sociedad, consorcio o unión temporal, se recomienda establecer un nivel de participación en la estructura accionaria del proponente que debe ser igualado o superado por quien aporta la experiencia.

Calle 70 No. 9 - 10

PBX: 3127393

Fax: opción 8

E.mail:

presidencianacional@aciem.org.co

www.aciem.org

Bogotá, D.C.

Colombia.

Cuerpo Técnico Consultivo

del Gobierno Nacional

Ley 51 de 1986



- c. Contar con una Interventoría independiente y efectiva, que garantice el cumplimiento de las obligaciones al 100% por parte de los operadores, especialmente aquellas relacionadas con la cobertura de los servicios y la calidad de los mismos.
- d. Incluir en la presente subasta espectro en la Banda de 2.500 MHz, con el fin que los operadores que lo requieran, puedan ampliar las capacidades de sus redes, principalmente en zonas densas urbanas con problemas de congestión de tráfico.

Asociación
Colombiana de
Ingenieros

Con sentimientos de consideración y aprecio.

**Presidencia
Nacional**

ANTONIO GARCÍA R.
Presidente

JORGE CORTÁZAR G.
Director Comisión
Telecomunicaciones/TI

Calle 70 No. 9 - 10

PBX: 3127393

Fax: opción 8

E.mail:

presidencianacional@aciem.org.co

www.aciem.org

Bogotá, D.C.

Colombia.